ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

I. INTRODUCCIÓN

La protección integral de las personas adultas mayores constituye una obligación del Estado, la sociedad y la familia, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, que establece el deber de garantizar su asistencia, integración a la vida activa y comunitaria, así como el acceso a la seguridad social integral y al subsidio alimentario en casos de indigencia. Este mandato constitucional ha sido desarrollado mediante la Ley 1251 de 2008, orientada a la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, y la Ley 1315 de 2009, que establece los criterios para los Centros de Protección o Centros de Bienestar destinados a brindar alojamiento, alimentación, recreación, actividades culturales y productivas y cuidado integral, especialmente a personas mayores con altos niveles de dependencia.

La jurisprudencia de la Corte Constitucional, particularmente la Sentencia T-252 de 2017, ha reconocido la especial situación de vulnerabilidad de esta población y ha señalado que, aunque la protección de sus derechos corresponde conjuntamente al Estado, la sociedad y la familia, el Estado tiene la responsabilidad principal de dirigir y garantizar acciones progresivas orientadas a la protección de las personas mayores.

En este marco, la atención integral de los adultos mayores en situación de abandono, pobreza o vulnerabilidad se articula con el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 de 2023, especialmente con sus componentes relacionados con el derecho humano a la alimentación, la seguridad humana y la justicia social. Asimismo, responde a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente aquellos dirigidos a poner fin al hambre y garantizar una vida sana y promover el bienestar para todas las personas en todas las edades. Esta intervención también se encuentra respaldada por la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031, adoptada mediante el Decreto 681 de 2022, con especial énfasis en las personas mayores de 60 años que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social, económica y de género.

En el ámbito distrital, el Plan de Desarrollo Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027 contempla el proyecto de Prestación de Servicios de Atención en los Centros de Bienestar, fundamentado en la Ley 1315 de 2009 y dirigido a personas mayores en estado de abandono, sin redes de apoyo familiar o social y en condiciones de vulnerabilidad. Estos centros proporcionan alojamiento permanente, alimentación, atención médica, psicológica, nutricional, fisioterapéutica y de enfermería, además de actividades recreativas, culturales y de promoción de la autonomía e independencia. La alimentación suministrada comprende tres comidas principales y dos refrigerios diarios, conforme a las recomendaciones establecidas en la Resolución 3803 de 2016 y a las Guías alimentarias basadas en alimentos para la población colombiana, contribuyendo a garantizar condiciones de vida dignas y un envejecimiento activo y saludable.

De acuerdo con el artículo 69 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020, corresponde a la Secretaría Distrital de Gestión Social dirigir la ejecución de programas y proyectos destinados al restablecimiento, prevención, protección y promoción de los derechos de los adultos mayores, especialmente aquellos que se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad. En consecuencia, para la vigencia 2026, resulta necesario garantizar la continuidad de la atención integral mediante la contratación de personas jurídicas con la idoneidad, experiencia y capacidad requeridas para prestar servicios de apoyo a la gestión en los asilos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Esta necesidad contractual se fundamenta, además, en el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Distrito de Barranquilla 2022, expedido mediante la Resolución No. 0007 de 2022 y modificado por la Resolución No. 106 de 2023, cuyo Capítulo V, numeral 4.1.1., establece la obligación de elaborar los estudios y documentos que justifiquen la necesidad y viabilidad de la contratación. Finalmente, se cuenta con la certificación de inexistencia de personal de planta suficiente para desarrollar las actividades objeto de la contratación, lo que sustenta la necesidad de acudir a la contratación de servicios para garantizar la atención integral y la protección de los derechos de los adultos mayores en condición de abandono y/o vulnerabilidad.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores
2	80111600	Servicio de personal Temporal
3	80101604	Planificación o administración de proyectos.

II. ANALISIS DE MERCADO

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)[1]

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

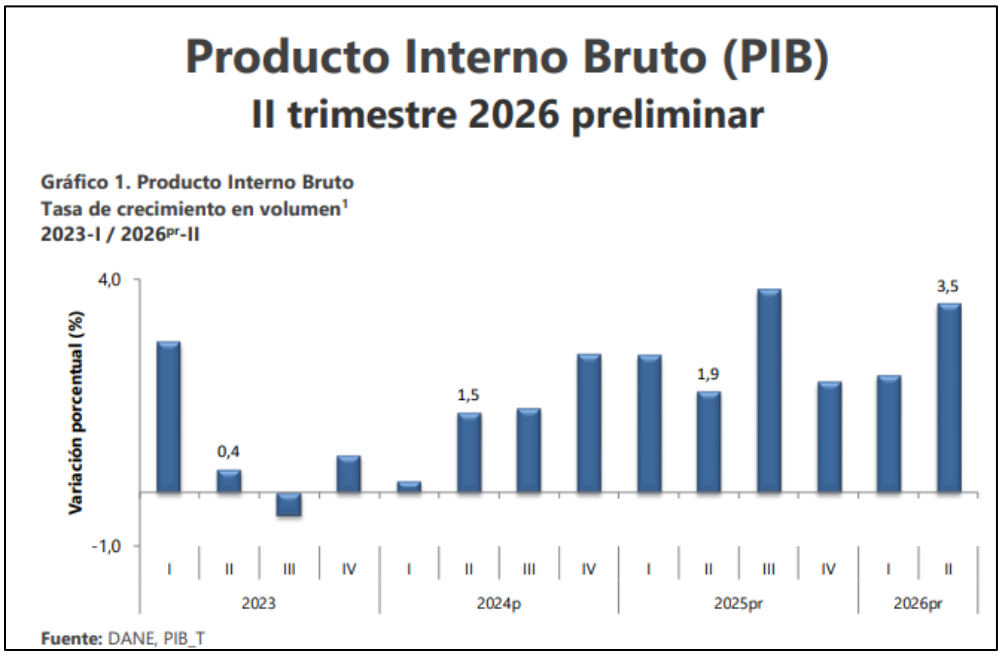

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL[2]

[2] Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf

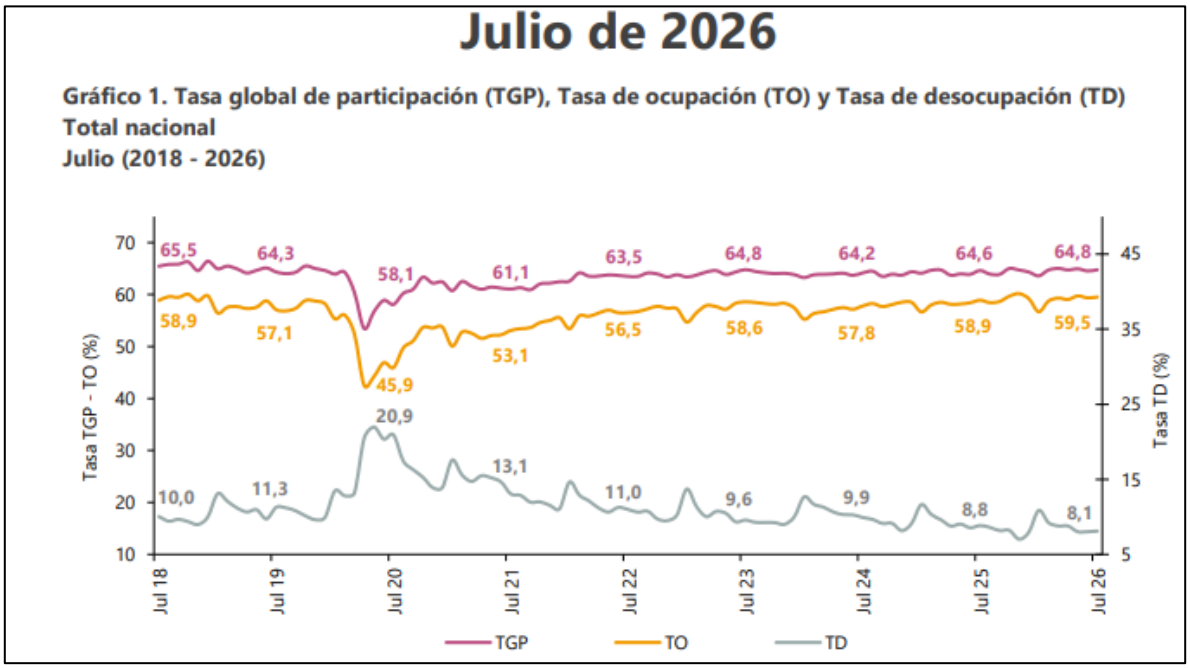

Total nacional mensual

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

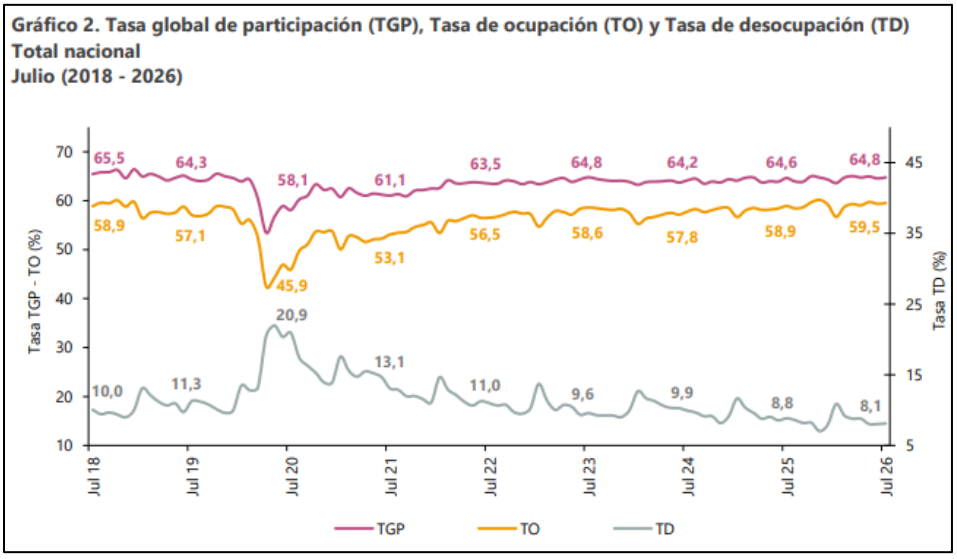

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2018 - 2026)

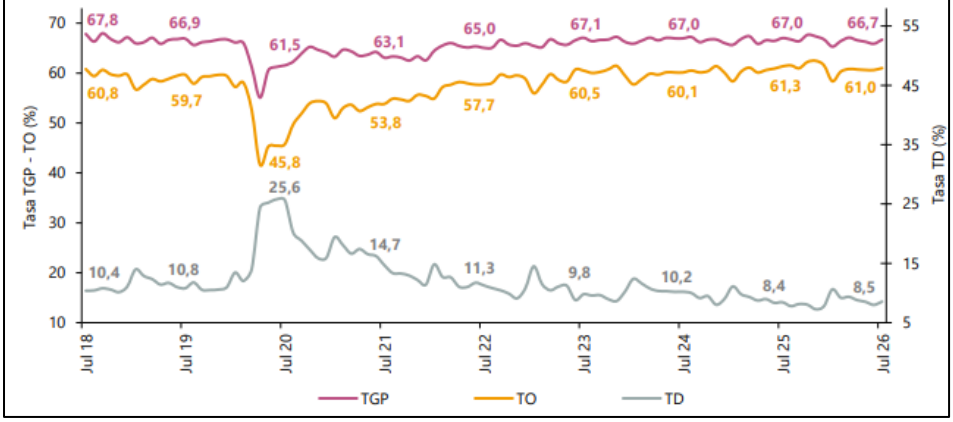

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

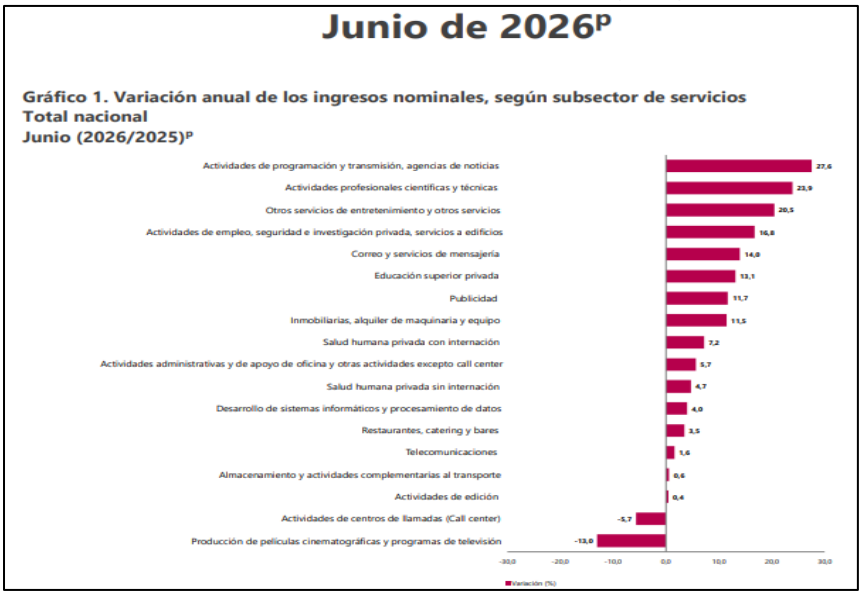

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector d servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,2	-0,0	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,0	15,5	0,0	-1,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,5	2,5	1,1	-0,1
J	División 58	Actividades de edición	0,4	-10,2	-0,7	11,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,0	-17,3	0,2	4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	27,6	22,1	0,0	5,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,5	-1,2	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0	3,9	0,1	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,5	11,0	0,3	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23,9	23,8	0,0	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	11,7	11,6	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	16,9	-0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-5,7	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	5,4	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,1	11,2	0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	8,5	-1,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,7	4,4	0,4	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,5	16,5	0,0	3,9

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)

En junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,6	2,0	-1,7	1,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,4	-1,1	-1,3	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	-0,4	-1,1	0,2	
J	División 58	Actividades de edición	-12,5	-7,4	-3,6	-1,4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-0,9	4,3	-0,7	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,1	-1,6	0,3	-3,7	
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,3	-8,0	0,6	-2,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,9	1,8	-0,2	0,3	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,1	0,6	-0,2	-1,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,3	0,1	-1,7	1,4	
M	Clase 7310	Publicidad	-8,2	-1,4	-7,5	0,7	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,9	-1,5	0,3	-2,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,5	-11,1	-3,4	-0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,4	-5,0	-8,5	-0,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,1	-0,9	0,0	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,0	-0,2	-0,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,8	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,5	-0,9	-1,5	-0,1	

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025) p

En junio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,2	6,7	6,5	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,1	10,9	6,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,9	11,4	9,5	
J	División 58	Actividades de edición	8,1	4,2	3,9	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,1	5,9	10,2	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,0	3,6	3,4	
J	División 61	Telecomunicaciones	9,0	7,7	1,4	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,6	0,5	1,1	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,6	3,3	4,3	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,8	3,5	4,3	
M	Clase 7310	Publicidad	7,3	6,3	1,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	23,3	6,9	11,0	5,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,2	2,8	6,4	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	17,9	11,0	6,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,0	1,1	2,6	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,9	5,2	6,6	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,1	2,6	6,5	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,7	8,2	7,4	

Fuente: DANE, EMS.

III. TECNICO

Para la consecución del objeto ***"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA",*** se considera necesario y oportuno contratar la prestación de los servicios con las siguientes especificaciones:

El contratista se obliga a asistir al Distrito de Barranquilla a prestar el servicio de atención integral a la población adulta mayor en condición de abandono y/o vulnerabilidad, conforme a lo establecido en la Ley 1315 de 2009 y la propuesta presentada por el contratista.

CENTRO DE BIENESTAR 1

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS
ESPECIFICACIONES: El contratista deberá proveer el servicio de atención integral a los 70 adultos mayores bajo los siguientes componentes: acompañamiento y/o atención en medicina y enfermería, nutrición, fisioterapia, psicología, recreación. Adicional a esta atención integral se proveerán servicios como: hospedaje en espacios humanizados y bioseguros con mantenimientos, adecuaciones y revisiones constantes, aseo y lavandería, servicios públicos domiciliarios, insumos de aseo personal, ropa y calzado, acompañamiento a citas médicas, servicio de alimentación consistente en 5 raciones diarias, valoraciones y seguimientos interdisciplinarios, estrategias que promuevan el envejecimiento digno y activo. **Experiencia** Cinco (5) contratos y/o convenios relacionados con el objeto del contrato. La experiencia acreditada deberá sumar como mínimo el ciento por ciento (100%) del valor total del contrato a suscribir. **Cupos asignados: 67**

CENTRO DE BIENESTAR 2

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS
ESPECIFICACIONES: El contratista deberá proveer el servicio de atención integral a los 34 adultos mayores bajo los siguientes componentes: acompañamiento y/o atención en medicina y enfermería, nutrición, fisioterapia, psicología, recreación. Adicional a esta atención integral se proveerán servicios como: hospedaje en espacios humanizados y bioseguros con mantenimientos, adecuaciones y revisiones constantes, aseo y lavandería, servicios públicos domiciliarios, insumos de aseo personal, ropa y calzado, acompañamiento a citas médicas, servicio de alimentación consistente en 5 raciones diarias, valoraciones y seguimientos interdisciplinarios, estrategias que promuevan el envejecimiento digno y activo. **Experiencia:** Cuatro (4) contratos y/o convenios relacionados con el objeto del contrato. La experiencia acreditada deberá sumar como mínimo el cien por ciento (100%) del valor total del

contrato a suscribir. **Cupos asignados: 34**

CENTRO DE BIENESTAR 3

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS
ESPECIFICACIONES: El contratista deberá proveer el servicio de atención integral a los 25 adultos mayores bajo los siguientes componentes: acompañamiento y/o atención en medicina y enfermería, nutrición, fisioterapia, psicología, recreación. Adicional a esta atención integral se proveerán servicios como: hospedaje en espacios humanizados y bioseguros con mantenimientos, adecuaciones y revisiones constantes, aseo y lavandería, servicios públicos domiciliarios, insumos de aseo personal, ropa y calzado, acompañamiento a citas médicas, servicio de alimentación consistente en 5 raciones diarias, valoraciones y seguimientos interdisciplinarios, estrategias que promuevan el envejecimiento digno y activo. **Experiencia:** tres (3) contratos y/o convenios relacionados con el objeto del contrato. La experiencia acreditada deberá sumar como mínimo el ciento por ciento (100%) del valor total del contrato a suscribir. **Cupos asignados: 28**

CENTRO DE BIENESTAR 4

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS
ESPECIFICACIONES: El contratista deberá proveer el servicio de atención integral a los 41 adultos mayores bajo los siguientes componentes: acompañamiento y/o atención en medicina y enfermería, nutrición, fisioterapia, psicología, recreación. Adicional a esta atención integral se proveerán servicios como: hospedaje en espacios humanizados y bioseguros con mantenimientos, adecuaciones y revisiones constantes, aseo y lavandería, servicios públicos domiciliarios, insumos de aseo personal, ropa y calzado, acompañamiento a citas médicas, servicio de alimentación consistente en 5 raciones diarias, valoraciones y seguimientos interdisciplinarios, estrategias que promuevan el envejecimiento digno y activo. **Experiencia:** Cuatro (4) contratos y/o convenios relacionados con el objeto del contrato. La experiencia acreditada deberá sumar como mínimo el ciento por ciento (100%) del valor total del contrato a suscribir. **Cupos asignados: 41**

CENTRO DE BIENESTAR 5

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS
ESPECIFICACIONES: El contratista deberá proveer el servicio de atención integral a los 45 adultos mayores bajo los siguientes componentes: acompañamiento y/o atención en medicina y enfermería, nutrición, fisioterapia, psicología, recreación. Adicional a esta atención integral se proveerán servicios como: hospedaje en espacios humanizados y bioseguros con mantenimientos, adecuaciones y revisiones constantes, aseo y lavandería, servicios públicos domiciliarios, insumos de aseo personal, ropa y calzado, acompañamiento a citas médicas, servicio de alimentación consistente en 5 raciones diarias, valoraciones y seguimientos interdisciplinarios, estrategias que promuevan el envejecimiento digno y activo. **Experiencia:** Cuatro (4) contratos y/o convenios relacionados con el objeto del contrato. La experiencia acreditada deberá sumar como mínimo el ciento por ciento (100%) del valor total del contrato a suscribir. **Cupos asignados: 45**

CENTRO DE BIENESTAR 6

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS
ESPECIFICACIONES: El contratista deberá proveer el servicio de atención integral a los 55 adultos mayores bajo los siguientes componentes: acompañamiento y/o atención en medicina y enfermería, nutrición, fisioterapia, psicología, recreación. Adicional a esta atención integral se proveerán servicios como: hospedaje en espacios humanizados y bioseguros con mantenimientos, adecuaciones y revisiones constantes, aseo y lavandería, servicios públicos domiciliarios, insumos de aseo personal, ropa y calzado, acompañamiento a citas médicas, servicio de alimentación consistente en 5 raciones diarias, valoraciones y seguimientos interdisciplinarios, estrategias que promuevan el envejecimiento digno y activo. **Experiencia**: Cuatro (4) contratos y/o convenios relacionados con el objeto del contrato. La experiencia acreditada deberá sumar como mínimo el cien por ciento (100%) del valor total del contrato a suscribir. **Cupos asignados: 5**5

OBLIGACIONES GENERALES

1. Efectuar el cargue de los documentos contractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II. El contratista debe asegurar su inscripción activa en dicha plataforma para la ejecución de los actos derivados del contrato.

2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. Esto incluye expresamente el pago de honorarios del recurso humano, así como los gastos operativos y logísticos necesarios para la ejecución.
3. Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28, en lo relacionado con el personal a emplear.
4. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades contempladas en la propuesta técnica.
5. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales, durante la ejecución del contrato. Se acreditará mediante certificación del Revisor Fiscal o Representante Legal.
6. Mantener actualizados todos sus documentos ante el Distrito, especialmente el RUT. Cualquier cambio en la situación tributaria debe informarse a la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda.
7. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
8. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa. Igualmente Informar oportunamente por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
9. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, así como las actividades específicas, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del contrato.
10. Participar activamente en las reuniones programadas por la supervisión sean presenciales o virtuales, en los cuales deberá aportar los respectivos informes de avance técnico y acoger las sugerencias, recomendaciones que se presenten y aprueben durante el mismo.
11. Entregar con cada informe de gestión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidos y formulados en la propuesta y los requeridos por el Distrito.
13. Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del contrato.
14. Constituir las pólizas pactadas en el contrato en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el contrato, y/o clausula penal conforme a lo establecido en el Decreto N°0513 de agosto 4 de 2014. En caso de cualquier modificación y/o actualización el contratista

deberá informar de manera inmediata al supervisor el cargue de las mismas en la plataforma SECOP II.

15. Poner a disposición del Distrito de Barranquilla el equipo de profesionales y técnicos y/o auxiliares, con la idoneidad necesaria para la ejecución integral del contrato.
16. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término de diez (10) días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.
17. Los informes a que se refiere la cláusula Forma de Pago del contrato deberán ser presentados al supervisor aun cuando el contratista decida no realizar el cobro respectivo. Lo anterior, teniendo en cuenta que estos informes reflejan el avance en la ejecución contractual, por lo tanto, deberán ser considerados independientes al cobro. En dichos informes se deberá presentar el estado de ejecución, avance y terminación del contrato sobre el cual se ejerce la supervisión.
18. Destinar única y exclusivamente los recursos económicos entregados por el Distrito al objeto contractual. Para su verificación, se deberá presentar informe financiero, registro fotográfico y listado de personas atendidas, además de atender visitas de campo.
19. En caso de recursos sin ejecutar mensualmente, se permitirá la reinversión o traslado entre rubros siguiendo estrictamente los lineamientos y guías expedidos por el Distrito de Barranquilla.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Las contempladas en las especificaciones del objeto contractual de este análisis.
2. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas.
3. Poner a disposición del Distrito de Barranquilla un equipo de profesionales y técnicos y/o auxiliares, con la idoneidad necesaria para la ejecución integral del contrato.
4. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas por el Distrito en los lineamientos técnicos, en el contrato, en la propuesta y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.
5. El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato y acatar sus sugerencias para el desarrollo del proyecto.
6. El contratista en su rol de encargado de tratamiento de datos dará uso exclusivo de estos para el cumplimiento del objeto contractual y en concordancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y la política de tratamiento de datos del Distrito de Barranquilla.
7. Ejecutar el objeto del contrato, con el personal idóneo, en cantidad suficiente para satisfacer en forma permanente y adecuada la atención integral de los residentes, de acuerdo con el número y

condiciones físicas y psíquicas, en concordancia con lo establecido en las normas vigentes y los lineamientos técnicos de la Secretaría Distrital de Gestión Social.

8. Garantizar el acompañamiento continuo de parte del equipo de profesionales y técnicos al adulto mayor, a fin de alcanzar resultados en la evolución e impacto en la atención a los adultos mayores beneficiarios.
9. Garantizar el buen trato y el respeto a los beneficiarios del proyecto. El maltrato en cualquiera de sus modalidades está terminantemente prohibido.
10. Investigar de manera oportuna las denuncias o quejas de maltrato de los beneficiarios, notificando a la Secretaría Distrital de Gestión Social.
11. Promover el buen trato y la sana convivencia entre todos los involucrados en el proyecto; personal contratado, beneficiarios, redes de apoyo o familia de estos.
12. Formar al talento humano acorde a los resultados del diseño de la estrategia general de atención de los adultos mayores beneficiarios.
13. Atender en su sede las visitas y/o jornadas de supervisión por parte del equipo técnico del programa adulto mayor, incluso aquellas que no sean previamente notificadas.
14. Reportar mensualmente al Supervisor del contrato y al equipo técnico de Gestión Social, el listado de las personas atendidas al cual se le deberán anexar los siguientes documentos por beneficiarios relacionados:
    a) Certificado de estado de la cédula de ciudadanía o documento que haga sus veces.
    b) Certificados de defunción de los adultos mayores fallecidos.
    c) Información de la base de datos única de afiliación al Sistema de Seguridad Social.
    d) Listado del talento humano contratado especificando la modalidad de contratación.
15. Cumplir con los indicadores y metas presentados en la propuesta técnica y plan de atención integral la cual hará parte integral del contrato.
16. Garantizar la atención permanente en cobertura a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad y/o abandono, garantizando el ingreso inmediato de nuevos beneficiarios en caso de fallecimiento o retiro.

17. El contratista deberá notificar de manera oportuna (en un plazo no mayor a 24 horas) cualquier novedad en el servicio como fallecimientos, hospitalizaciones o ausencias permanentes de beneficiarios.

18. La inclusión de nuevos beneficiarios se llevará a cabo conforme a los lineamientos establecidos en la Ruta de Ingreso diseñada por la Secretaría Distrital de Gestión Social.
19. Atender de manera oportuna la solicitud de visita domiciliaria, reporte de visita y asignación de fecha de ingreso, de los casos que le sean remitidos en un periodo no mayor a 3 días hábiles.
    NOTA: Asimismo, los CONTRATISTAS no impondrán requisitos adicionales a aquellos establecidos por la Secretaría Distrital de Gestión Social, al ingreso de las personas mayores.
20. Cumplir con las condiciones mínimas exigidas en la Ley 1315 de 2009 en cuanto a infraestructura para garantizar un ambiente óptimo, cómodo y confortable.
21. Brindar hospedaje digno en espacios humanizados al número de adultos mayores establecidos en la propuesta.

22. Brindar alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud.
23. Ofrecer diferentes alternativas de recreación y esparcimiento saludable dentro de las instalaciones.
24. Garantizar que los adultos mayores accedan a las instituciones prestadoras de servicios en salud cuando lo requieran.
25. Gestionar las citas, medicamentos y demás trámites en salud requeridos de manera oportuna.
26. Brindar acompañamiento a los residentes para el cobro del subsidio adulto mayor.
27. Garantizar la atención en promoción y prevención en salud a través de profesionales en medicina general, psicología, nutrición y fisioterapia.
28. El Centro de Bienestar deberá garantizar la atención y prestación de los servicios integrales con calidad conforme a la Ley 1315 del 2009.
29. Acoger las recomendaciones y lineamientos realizadas por la Secretaría Distrital de Gestión Social.
30. Los centros de bienestar tienen estrictamente prohibido retirar o abandonar adultos mayores.
31. Mantener expedientes individuales por residente donde se archiven las valoraciones, seguimientos, actas y actividades.
32. Garantizar que el Centro de Bienestar suministre los elementos de protección personal a la totalidad del equipo de trabajo.
33. Entregar con cada informe de gestión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación.

v. Estudio de la Oferta[3]

Durante 2024-2025 se han celebrado a nivel regional, un total de 51.938 contratos relacionados con los códigos de naciones unidas descrito en el presente análisis:

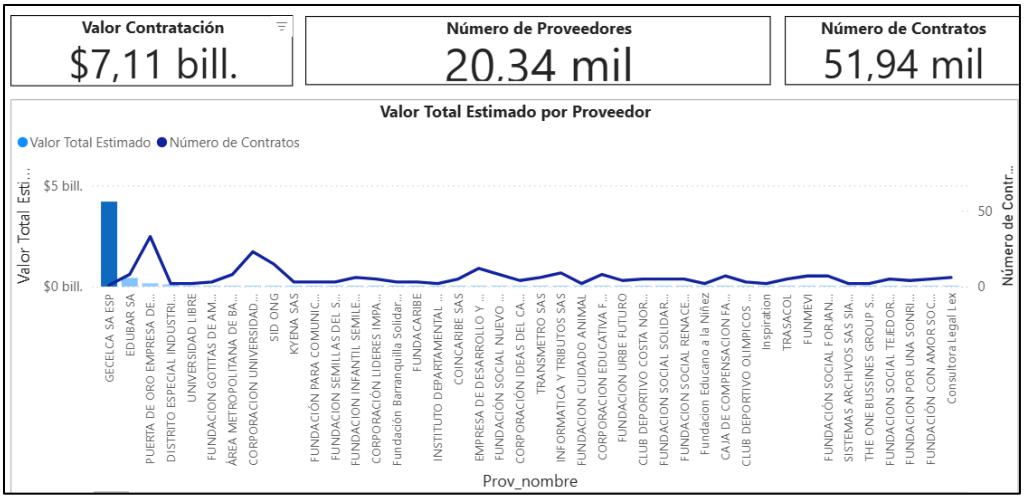

[3] https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

El comportamiento de bienes y servicios relacionados con los códigos correspondientes al presente análisis es el siguiente:

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	223	$476.382.511.506	6,70%	252	$4.418.657.676.693	62,18%	475	$4.895.040.188.199	68,88%
801016 - Gerencia de proyectos	223	$476.382.511.506	6,70%	252	$4.418.657.676.693	62,18%	475	$4.895.040.188.199	68,88%
8011 - Servicios de recursos humanos	22538	$877.636.063.838	12,35%	28894	$1.315.195.082.005	18,51%	51432	$2.192.831.145.843	30,86%
9413 - Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	15	$6.982.997.348	0,10%	16	$11.594.942.843	0,16%	31	$18.577.940.191	0,26%
941316 - Organizaciones de caridad	15	$6.982.997.348	0,10%	16	$11.594.942.843	0,16%	31	$18.577.940.191	0,26%
Total	22776	$1.361.001.572.692	19,15%	29162	$5.745.447.701.541	80,85%	51938	$7.106.449.274.233	100,00%

IV. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A lo largo de los años 2024-2025 se han celebrado a nivel nacional 1.216.115 millones de contrataciones relacionados con el código de las naciones unidas del presente análisis:

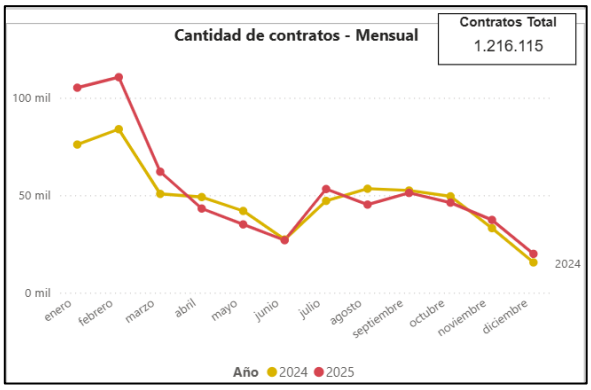

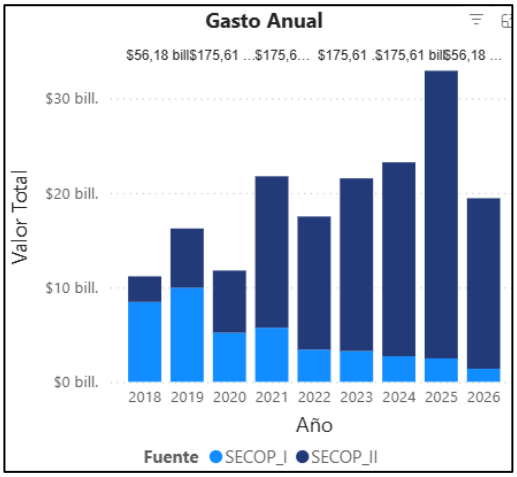

Los proveedores con mayor numero d contratos de acuerdo a este objeto se listan a continuación:

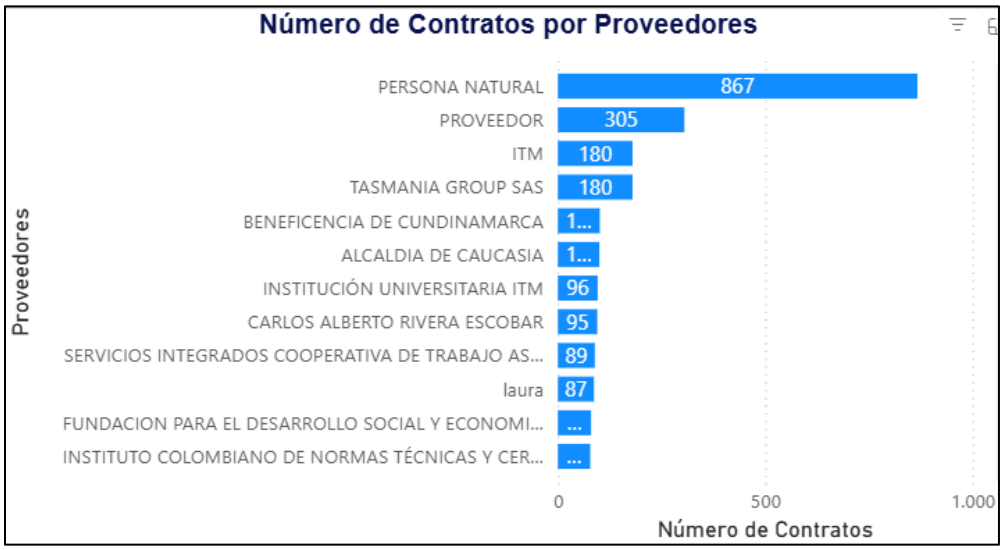

La modalidad predilecta para la contratación de acuerdo al objeto es directa:

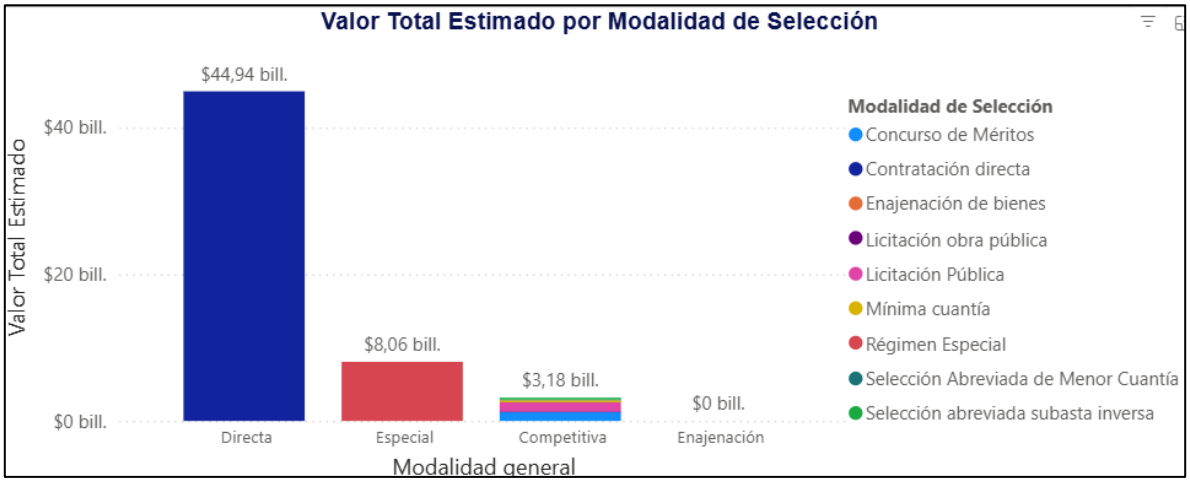

A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a los años anteriores.

N° PROCESO	OBJETO	VALOR CONTRATADO
CD-2025-680	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	3,165,542,856
CD-08-2022-1315	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	$2,045,442,480

V. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor estimado es de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($1.889.999.878)**, discriminados así:

Por concepto de servicios excluidos de IVA: **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L ($1.553.864.461)**

Por concepto de servicios gravados con IVA: **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L ($282.755.584)**

Por concepto de IVA: **CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($53.379.833)**

OPERADOR	SERVICIO GRAVADO CON IVA	SERVICIO EXCLUIDO DE IVA	IVA	TOTAL, POR CDB
OPERADOR 1	$ 66.125.647	$ 393.810.463	$12.563.872	**$ 472.499.984**
OPERADOR 2	$ 39.218.817	$ 338.673.324	$ 7.107.847	**$ 384.999.988**
OPERADOR 3	$43.680.000	$ 228.020.760	$ 8.299.200	**$279.999.960**
OPERADOR 4	$ 36.300.000	$ 264.802.999	$ 6.897.000	**$308.000.000**
OPERADOR 5	$ 58.708.800	$ 182.136.513	$ 11.154.672	**$251.999.986**
OPERADOR 6	$ 38.722.320,00	$ 146.420.399,83	$ 7.357.240,80	**$192.499.961**

TOTAL	**$ 282.755.584**	**$ 1.553.864.461**	**$ 53.379.833**	**$1.889.999.878**

NOTA 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector y el certificado de responsabilidad tributaria presentado por los CONTRATISTAS.
NOTA 2: El Contratista es responsable del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – I.V.A., de acuerdo a la información tributaria consignada en el Registro Único Tributario - RUT, no obstante a lo antes descrito, es importante aclarar que para esta contratación algunos bienes y servicios derivados de la actividad de apoyo a la gestión se encuentran excluidos del Impuesto al Valor Agregado – IVA, de acuerdo a lo establecido en el certificado de responsabilidad tributaria presentado por EL CONTRATISTA, en concordancia con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional.

NOTA 3: Los valores señalados en esta cláusula incluye valores excluidos y gravados con IVA, los cuales serán discriminados por EL CONTRATISTA en su factura o equivalente, de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes. Se aclara que a la fecha de la firma del contrato el IVA Vigente corresponde al 19% por ciento (%).

NOTA 4: El valor total del contrato, incluye todos los costos directos e indirectos, que EL CONTRATISTA tenga que sufragar para el cumplimiento del objeto del contrato, la utilidad prevista y la valoración de los imprevistos propios de la ejecución de estos contratos, por lo cual no habrá lugar a pago de ninguna suma adicional, y EL CONTRATISTA renuncia a la reclamación de ella. EL CONTRATISTA asume todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

YISNEY VARGAS RODRIGUEZ
Asesora Externa
Secretaría General del Distrito